

**BUENOS AIRES, 18 JUL 2019**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y la Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación N° 598/2019; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la resolución mencionada en el Visto se crea en el ámbito de la Gendarmería Nacional el llamado “Servicio Cívico Voluntario en Valores”, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Que las y los destinatarias y destinatarios de ese programa, adolescentes y jóvenes de 16 a 20 años, están protegidas y protegidos por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y son las instituciones vinculadas con dichas normas las que deben garantizar sus derechos.

Que el derecho a la educación superior es un derecho humano reconocido y garantizado internacionalmente.

Que a través de la Resolución mencionada, se asignan funciones a la Gendarmería Nacional que no están en su órbita de pertinencia y para la que carecen de una competencia específica, desconociendo e ignorando las funciones de los organismos públicos dedicados a la educación de los/las adolescentes y jóvenes así como la trayectoria, la formación y la competencia de los/las trabajadores docentes, profesionales de la educación y funcionarios públicos tanto de la Educación Media como en la Educación Universitaria.

Que son las escuelas y las universidades con sus diversas funciones de educación, extensión, investigación, integración comunitaria y social, transferencia, etc. las que han cumplido y cumplen la función de formación democrática y ciudadana.

Que las Fuerzas de Seguridad no sólo no cuentan con la formación específica para llevar a cabo las tareas que la Resolución les asigna sino que han estado directamente vinculadas con situaciones de violencia social, represión como forma de ordenamiento social, “gatillo fácil”.

Que la Gendarmería Nacional, en particular, estuvo involucrada en el caso de Santiago Maldonado así como en otras prácticas, represivas y antidemocráticas que contradicen los valores que se pretenden salvaguardar.

Que este programa, tal como se infiere de las declaraciones de la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, es también un ataque al valor de la educación pública que ha sido genuina herramienta de transformación social, pensamiento crítico y resistencia a la violencia del estado en la historia de nuestro país.

Que las consecuencias de la aplicación de este Programa implicarían la estigmatización y criminalización de la juventud.

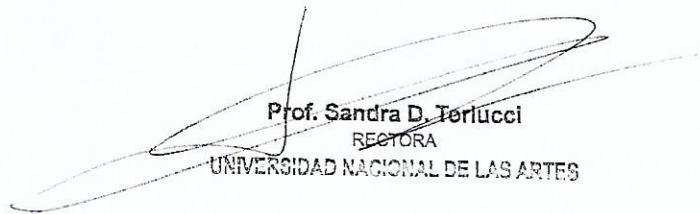
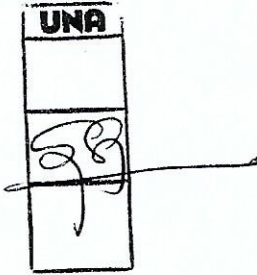
**Por todo ello**, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 29, incisos d), e), j) y n) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 25, inciso x) del Estatuto de la UNA,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
DECLARA**

**ARTÍCULO 1°.-** Repudiar la Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación 598/2019 - "Servicio Cívico Voluntario en Valores".

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de la UNA, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, y a la Auditoría Interna. Dése la más amplia difusión. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese.**

**DECLARACIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0004**

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Sandra D. Teriucci', is written over the typed name and title.

**Prof. Sandra D. Teriucci**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES